

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Marzo 12 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibió de un lado y por el abogado de unas de la interesadas solicitud de partición adicional y de otra parte, el trabajo de partición elaborado por la auxiliar de la justicia designada.- Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 382

Cali, Marzo doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00048-00
SUCESIÓN MIXTA**

Conforme al informe secretarial que antecede, revisada la documental allegada y teniendo en cuenta el estado actual de las actuaciones, se tiene que, de un lado y respecto de la solicitud de partición adicional presentada por el apoderado de las herederas MARÍA DE LOURDES LÓPEZ ALZATE y MARÍA TERESA LÓPEZ ALZATE, lo procedente es imprimir a tal pedimento, el trámite de unos inventarios y avalúos adicionales conforme lo contemplado en el Art. 502 del C. G. del P., habida cuenta, que a la fecha, si bien ya se presentó el trabajo de partición, el mismo no ha sido tramitado y por ende tampoco aprobado, en consecuencia, se dispondrá en dicha forma al respecto; de otra parte y atendiendo a lo expuesto y frente al trabajo presentado por la partidora designada, aquel se agregará a los autos sin tramitar, por cuanto se deberá reformar el mismo, una vez agotados los inventarios y avalúos adicionales.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1. CORRER** traslado a los interesados en el presente proceso, del inventario y avalúo adicional presentado y sus anexos, obrantes en el archivo 10 del expediente digital, por el término legal de tres (3) días. (Art. 502 inciso 1° del C. G. del P.).

2. **DAR** cumplimiento a lo anterior, enviando copia del archivo citado y del presente auto al correo electrónico de los apoderados de los interesados, de lo cual se deberán dejar las respectivas constancias, en el expediente virtual.
3. **SUSPENDER** el trámite para el traslado del trabajo de partición, hasta tanto se agote el respectivo trámite, frente al inventario y avalúo adicional, anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **037**

HOY: **Marzo 15 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR